

F 0 4 - 2 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Enero 2022

VISTO el Expediente N° 93/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 77/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de zorras.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONIA VOIP, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION y el DEPARTAMENTO SUMINISTROS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, mediante los Memorandos DSG N° 297/2021, N° 2021-20 y SUM N° 011/122/2021 respectivamente, a los efectos de contar con dichos insumos para el traslado de cargas pesadas, equipos, materiales e insumos dentro del Organismo.

Que mediante el expediente N° 69/21, tramitó la Contratación Directa N° 58/21, tendiente a lograr el mismo tipo de equipamiento.

El procedimiento en cuestión fue declarado fracasado mediante la Disposición de esta Dirección General N° 84/21.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 661/21.

Que las áreas requerientes estimaron un costo total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 194.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 353/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 21 de diciembre de 2021, donde consta la recepción de DOS (02) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 107.910,00) y NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO (CUIT N° 20-07803868-4) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 261.866,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 365/2021, se expide sobre la única oferta recibida para el renglón N° 1 presentada por NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO, informando que la misma se ajusta a lo solicitado.

C


Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION, a través del Memorando N° 21/123, se expide sobre las ofertas recibidas para el renglón N° 2, informando que la oferta presentada por NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO no se ajusta a lo solicitado a raíz de que el producto no cuenta con las dimensiones mínimas requeridas, mientras que la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. si se ajusta a lo requerido por ese sector.

Que el DEPARTAMENTO SUMINISTROS, se expide sobre la única oferta recibida para el renglón N° 3 presentada por SEMINCO S.A., informando que la misma se ajusta a lo requerido oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que corresponde desestimar a la oferta presentada por NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO, para el renglón N° 1, a raíz de que supera el costo estimado por el área requirente en más de un TREINTA por ciento (30%), por lo que la misma resulta económicamente no conveniente para esta D.A.S.

Que además, corresponde sea desestimada la oferta presentada por NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO, para el renglón N° 2, en un todo de acuerdo a lo informado en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma SEMINCO S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse en todos los casos de la única oferta válida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 77/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de zorras.

ARTICULO 2°.- Desestímese por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por NÚÑEZ, ALFREDO ROBERTO (CUIT N° 20-07803868-4).

ARTICULO 3°.- Declárese fracasado el renglón N° 1, atento a no contar con ofertas válidas para ese renglón.

C


ARTÍCULO 4º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAyP N°

C


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 SEMINCO S.A.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	2	UNIDAD	CARRITOS / ZORRAS de 4 (cuatro) ruedas para traslado de equipos / materiales.	\$ 26.380,00	\$ 52.760,00
3	1	UNIDAD	CARRO METÁLICO o MESA MÓVIL de 4 (cuatro) ruedas para traslado de materiales.	\$ 55.150,00	\$ 55.150,00
				TOTAL	\$ 107.910,00
EN LETRAS: CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ.					

C

04-22


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación